



ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA RENÉ HERMÓGENES LÓPEZ FORTTES DE LA COMUNA DE PENCAHUE, PROVINCIA DE TALCA, REGION DEL MAULE.

Talca, **07 JUN. 2017**

Resolución Exenta N°

799

VISTOS:

- a) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- d) La Circular N° 10, de fecha 04 de Marzo de 2016 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que instruye procedimientos referidos a la Asignación Directa de Subsidios de la alternativa individual;
- e) El oficio N° 2646, de fecha 23 de mayo de 2017, del Director SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente un subsidio en la modalidad de Adquisición De Materiales De Construcción Y Contratación De Servicios De Construcción, ("Banco de Materiales"), en favor de Don René Hermógenes López Forttes, Cedula de Identidad N° 8.523.119-2, de la comuna de Pencahue;
- f) El Ord. N° 2823, de fecha 01.06.2017, del Director de SERVIU de la Región del Maule, en el cual solicita modificar el ORD. N°2646;
- g) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) Lo dispuesto en el D.E. N° 32 (V y U), de 14 de Marzo de 2017, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- i) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de



2006, el D.S. Nº 1, de 2011, el D.S. Nº 49, de 2011, el D.S. Nº 52, de 2013 y el D.S. Nº 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley Nº 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 104, de Interior, de 1977

- b) Que, SERVIU de la Región del Maule, ha informado justificadamente respecto a la necesidad y urgencia de otorgar el beneficio señalado en el considerando anterior a la familia a que se refiere el Oficio citado en el Visto e) precedente, ya que la familia habita una vivienda patrimonial, con daños post terremoto, no habiendo obtenido ningún tipo de ayuda, por lo cual su vivienda se llueve y presenta daños;
- c) Que las razones ya señaladas en el Considerando e) precedente fundamentan y justifican otorgar a la siguiente persona: Don René Hermógenes López Forttes, Cedula de Identidad Nº 8.523.119-2, de la comuna de Penciahue, de la presente Resolución una atención especial, dado que presentan una situación de urgente necesidad habitacional, dicto o siguiente:

RESUELVE:

1. **ASÍGNESE** directamente un Subsidio Habitacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, modalidad Mejoramiento Título II, Adquisición De Materiales De Construcción Y Contratación De Servicios De Construcción, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, a la siguiente persona, según los montos máximos que se indican a continuación, de acuerdo al proyecto habitacional que se desarrolle:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	MONTO SUBSIDIO (UF)	MONTO ASISTENCIA TÉCNICA (UF)	TOTAL UF
René Hermógenes	López	Forttes	8.523.119-2	50	4,5	54,5

2. **EXÍMASE** a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo Nº16, letra f), correspondiente a la exigencia de ahorro mínimo;
3. **ESTABLÉCESE** que el certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, tendrán una vigencia de 12 meses contados desde su fecha de emisión y se entregarán con posterioridad a la calificación del proyecto.
4. **ESTABLÉCESE** que las compras solo se pueden realizar en los establecimientos con convenio, presentando presupuesto firmado y timbrado por el SERVIU. Este subsidio podrá cubrir gastos de compras de materiales, ya que será el beneficiario quien ejecute la mano de obra por cuenta propia. El monto del subsidio estará disponible en dos cargas, primero de un 35% y luego de un 65%;
5. **IMPÚTASE** el monto total de 54,5 Unidades de Fomento, asignados en el punto 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Programa de



Protección del Patrimonio Familiar del año 2017 correspondiente al valor de los subsidios asignados y respectiva Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

RSE/ALAV/CAB/JRM/7NCR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISION POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA



ORD. N° 2823
01 JUN. 2017 /

ANT.: Resolución Exenta 7893 (V. y U.) del 12 de diciembre de 2016.
Ordinario 2646 (SERVIU Región del Maule) del 23 de mayo de 2017

MAT.: Solicita modificar Ordinario 2646 (SERVIU Región del Maule) del 23 de mayo de 2017.

ADJ.: Ordinario 2646/2017

TALCA,

A: RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

DE: OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

Junto con saludarlo cordialmente, y conforme a lo señalado en el Ant., expongo y solicito a Ud., tenga a bien de modificar el monto de la asignación directa del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, en la modalidad de Adquisición De Materiales De Construcción Y Contratación De Servicios De Construcción, ("Banco de Materiales"), otorgada al Sr. René Hermogenes Lopez Forttes. Dicha modificación debe contextualizarse según los montos descritos a continuación.

COMUNA	LOCALIDAD	NOMBRE	RUT	MONTO SUBSIDIO	MONTO ASISTENCIA TÉCNICA	TOTAL
Pencahue	Curtiduría	René Hermogenes Lopez Forttes	5.523.119 - 2	50 UF	4,5 UF	54,5 UF

Es importante indicar que las compras sólo se pueden realizar en los establecimientos con convenio, presentando el presupuesto firmado y timbrado por el SERVIU. Este subsidio sólo podrá cubrir gastos de compra de materiales, ya que será el beneficiario quien ejecute la mano de obra por cuenta propia. El monto del subsidio estará disponible en dos cargas, primero de un 35% y luego de un 65%.

De la misma manera, solicitamos que a la beneficiaria se le pueda dar la excepcionalidad respecto a la exigencia del artículo 16 letra f) relacionada a la exigencia del ahorro mínimo.

Esperando una buena acogida a nuestra solicitud, saluda atentamente a Ud.




OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE



- La indicada.
- División de Política Habitacional Minvu.
- Dirección SERVIU Región del Maule.
- Dpto. Jurídico.
- Contraloría Interna.
- Depto. Técnico Serviu Región del Maule.
- Unidad de PPPF Serviu Región del Maule.
- Unidad de Gestión Social, Hab. Serviu Región del Maule.
- Oficina de Partes.
- Departamento de OO.HH. (Alejandra Muena Alcayaga)



ORD. N° 2646 /

ANT.: Resolución Exenta 7893 (V. y U.) del 12 de diciembre de 2016, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios PPPF – Banco de Materiales

D.S. 255 (V. y U.) de 2006.

Resolución Exenta 6042 (V. y U.) del 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los SEREMI

MAT.: Solicita Asignación Directa de Banco de Materiales para la vivienda de Dn. Rene Hermógenes Lopez Forttes.

ADJ.: - Informe Técnico.
- Informe Social.

TALCA,

23 MAYO 2017

**A: RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**

**DE: OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE**

Junto con saludarlo cordialmente, y conforme a lo señalado en el Ant., expongo y solicito a Ud., tenga a bien de conceder asignación directa del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, en la modalidad de Adquisición De Materiales De Construcción Y Contratación De Servicios De Construcción, ("Banco de Materiales"), para 01 beneficiario de la comuna de Pencahue, localidad de Curtiduría, de acuerdo a las condiciones de la Resolución 7893 (V. y U.) citada en el antecedente.

La vivienda de Dn. René sufrió diversos daños luego del terremoto de 2010, con daños principalmente en su techumbre. Debido a la lejanía del lugar, sus dueños aún no han podido postular a algún subsidio de reparación que les ayude a rescatar su vivienda. No obstante, él intentó postular al llamado de Banco de Materiales en Diciembre de 2016, pero no alcanzó a realizar su inscripción debido al corto plazo que duró dicho proceso.

Ante las circunstancias descritas, venimos en solicitar a Ud., que de conformidad a lo recién expuesto y lo previsto en la Resolución Exenta 6042/2017 (V. y U.) citada en el antecedente; tenga a bien en calificar este Proyecto Habitacional como de extrema relevancia para el MINVU y destine la suma de 57,5 U.F. para su ejecución y la atención extraordinaria de esta beneficiaria de la Comuna de Pencahue, desglosado según el siguiente recuadro:

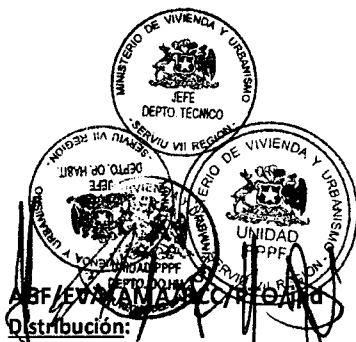
COMUNA	LOCALIDAD	NOMBRE	RUT	MONTO SUBSIDIO	MONTO ASISTENCIA TÉCNICA	TOTAL
Pencahue	Curtiduría	Rene Hermógenes Lopez Forttes	5.523.119 - 2	53 UF	4,5 UF	57,5 UF

De la misma manera, solicitamos que al beneficiario se le pueda dar la excepcionalidad respecto a la exigencia del artículo 16 letra f) relacionada a la exigencia del ahorro mínimo.

Esperando una buena acogida a nuestra solicitud, saluda atentamente a Ud.



OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE



Distribución:

- La indicada.
- División de Política Habitacional Minvu.
- Dirección SERVIU Región del Maule.
- Dpto. Jurídico.
- Contraloría Interna.
- Depto. Técnico Serviu Región del Maule.
- Unidad de PPPF Serviu Región del Maule.
- Unidad de Gestión Social, Hab. Serviu Región del Maule.
- Oficina de Partes.